EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 64

CD Nº 11/2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"

EMPRESA: MECANICAR S.A.

I.D. Nº 396.348.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 64/2021

PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021. ID N° 396.348.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. N° 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la señora **ROBERTO LUCAS RECALDE OSORIO,** con **C.I.C. N° 976.429**, en su carácter de representante legal de la firma **MECANICAR S.A., R.U.C. N°** 80055807-3, domiciliada sobre Cervantes C/ Arroyo Mburicao Casa N° 1205, con **Teléf. N°** 021-282-450, **email:** info@mecanicar.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021,** adjudicada por Resolución N° 121 de fecha 30 de septiembre de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS** para las Unidades Componentes del Comando del Ejército, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resoluciones N° 121/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. --

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 244 – Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, con Recursos del tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades componentes del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **396.348.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021 – PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 121 de fecha 30 de septiembre de 2021. ----------

ROBERTO RECALDE
Mecanicar S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE NRO: 6 OG 244 - Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte ACADEMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 22.787.404 Máximo: 45.574.808 , Abastecimiento simultáneo: No					MECANICAR	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague para CAMION FORD CARGO MODELO 2007, chapa EAE 725	Unidad	EVENTO	1		
1.1	Plato de presion	Unidad	EVENTO	1	649.541	649.541
1.2	Disco de embrague	Unidad	EVENTO	1	421.316	421.316
1.3	Cojinete de empuje	Unidad	EVENTO	1	323.738	323.738
1.4	Horquilla	Unidad	EVENTO	1	69.765	69.765
1.5	Guardapolvo de horquilla	Unidad	EVENTO	1	56.903	56.903
1.6	Goma pedal de embrague	Unidad	EVENTO	1	61.373	61.373
1.7	Tonillos de volantes	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
1.8	Rectificacion de corona de volante	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.9	bulbo de embrague	Unidad	EVENTO	1	108.814	108.814
2	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno para Camioneta FORD RANGER AÑO 2011	Unidad	EVENTO	1		
2.1	Juego de pastillas de freno	Unidad	EVENTO	1	364.500	364.500
2.2	Disco de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	434.250	434.250
2.3	Juego de mordaza de freno	Unidad	EVENTO	1	115.875	115.875
2.4	Cilindro de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
2.5	Zapata de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	611.250	611.250
2.6	Tambores de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	386.250	386.250
3	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor para CAMIONETA TOYOTA HILUX Chapa AAA 688	Unidad	EVENTO	1		
3.1	Juego de pastillas de freno	Unidad	EVENTO	1	129.575	129.575
3.2	Disco de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	373.125	373.125
3.3	Bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	292.875	292.875
3.4	Cabo de freno de mano	Unidad	EVENTO	1	178.650	178.650
3.5	Zapata de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	227.250	227.250
3.6	Cambio de fluidos de freno por litros	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
3.7	Limpieza de panal de radiador	Unidad	EVENTO	1	83.225	83.225
3.8	Soldadura de Radiador	Unidad	EVENTO	1	110.125	110.125
3.9	Pintura de Radiador	Unidad	EVENTO	1	31.550	31.550
3.10	Horquilla	Unidad	EVENTO	1	82.200	82.200
3.11	Guardapolvo de horquilla	Unidad	EVENTO	1	73.500	73.500
3.12	Ruleman Piloto	Unidad	EVENTO	1	73.500	73.500
3.13	Tornillo de Volante	Unidad	EVENTO	1	106.750	106.750
3.14	Rectificacion de corona de volante	Unidad	EVENTO	1	84.125	84.125
3.15	bulbo de embrague	Unidad	EVENTO	1	83.450	83.450
3.16	Goma pedal de embrague	Unidad	EVENTO	1	74.625	74.625
3.17	Bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	287.200	287.200
3.18	Ventilador de Radiador	Unidad	EVENTO	1	113.125	113.125
3.19	Junta de Termoestato	Unidad	EVENTO	1	41.500	41.500
3.20	Mnaguera de Radiador interior	Unidad	EVENTO	1	135.250	135.250
3.21	Mnaguera de Radiador superior	Unidad	EVENTO	1	131.250	131.500
3.22	Juego de manguera de calefacción	Unidad	EVENTO	1	71.500	71.500
3.23	Condensador de Aire Acondicionado	Unidad	EVENTO	1	126.175	126.175
3.24	Evaporador de Aire Acondicionado	Unidad	EVENTO	1	150.825	150.825
3.25	Carga de gas	Unidad	EVENTO	1	151.500	151.500
3.26	Amortiguador trasero	Unidad	EVENTO	1	231.075	231.075
3.27	Amortiguador delantero	Unidad	EVENTO	1	238.575	238.575
3.28	Buje barra estabilizador	Unidad	EVENTO	1	80.500	80.500
3.29	Buje amortiguador	Unidad	EVENTO	1	29.175	29.175
3.30	Buje de perno punta eje	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000

ROBERTO RECALDE
Mecanicar S.A.

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

4	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor para CAMION FORD CARGO CHAPA EAA 755	Unidad	EVENTO	1		
4.1	Rectificacion de corona de volante	Unidad	EVENTO	1	811.875	811.875
4.2	Brazo Pitman	Unidad	EVENTO	1	390.000	390.000
4.3	Cambio fluido de dirección hidraulica	Unidad	EVENTO	1	697.500	697.500
4.4	Caño de alta presión de dirección hidraulica	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
4.5	Cambio de bomba de dirección hidraulica	Unidad	EVENTO	1	711.000	711.000
4.6	Goma pedal de embrague	Unidad	EVENTO	1	69.836	69.836
4.7	Reparación de sinfín de dirección	Unidad	EVENTO	1	359.250	359.250
4.8	Retén punta eje	Unidad	EVENTO	1	216.000	216.000
4.9	Ruleman punta eje	Unidad	EVENTO	1	252.000	252.000
4.10	Engranaje 1ra a 5ta	Unidad	EVENTO	1	840.000	840.000
4.11	Cambio de aceite de motor	Unidad	EVENTO	1	256.313	256.313
4.12	Cambio de aceite diferencial	Unidad	EVENTO	1	219.000	219.000
5	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor para CAMION FORD CARGO CHAPA EAA 755	Unidad	EVENTO	1		
5.1	Disco de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	367.294	367.294
5.2	Juego de reparacion de mordaza de freno	Unidad	EVENTO	1	86.944	86.944
5.3	Cilindro de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	107.528	107.528
5.4	Zapata de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
5.5	Tambores de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	457.939	457.939
5.6	Bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	267.236	267.236
5.7	Valvulas de freno	Unidad	EVENTO	1	350.265	350.265
5.8	Cambio de fluidos de freno por litros	Unidad	EVENTO	1	57.686	57.686
5.9	Seguros de Zapata	Unidad	EVENTO	1	48.510	48.510
6	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor para CAMION FORD CARGO CHAPA EAE 680	Unidad	EVENTO	1		
6.1	Limpieza completa de bomba inyectora	Unidad	EVENTO	1	242.054	242.054
6.2	Cambio de retenes	Unidad	EVENTO	1	104.063	104.063
6.3	Cambio de 4 picos inyectores con escaneo	Unidad	EVENTO	1	2.911.100	2.911.100
6.4	Ajuste y calibración de pico inyector	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
7	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor para CAMIONTA CHEVROLET S10 CHAPA EAE 838	Unidad	EVENTO	1		
7.1	Cambio de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	103.125	103.125
7.2	Cambio de filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	88.950	88.950
7.3	Cambio de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	52.125	52.125
7.4	Cambio de aceite de motor	Unidad	EVENTO	1	164.063	164.063
7.5	Cambio de aceite de caja	Unidad	EVENTO	1	220.875	220.875
7.6	Mantenimiento de bateria de 90 Amper	Unidad	EVENTO	1	98.419	98.419
7.7	Cambio de correa de aire	Unidad	EVENTO	1	66.375	66.375
7.8	Cambio de correa de alternador	Unidad	EVENTO	1	75.938	75.938
7.9	Disco de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	377.419	377.419
7.10	Cambio de pastilla de freno dealntero	Unidad	EVENTO	1	135.000	135.000
7.11	Cambio de tambor de freno	Unidad	EVENTO	1	457.939	457.939
7.12	Bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	262.125	262.125
7.13	Reparación de tren delantero	Unidad	EVENTO	1	289.125	289.125
7.14	Cambio de rulemanes	Unidad	EVENTO	1	196.875	196.875
8	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor para TRACTOR VALMET CHAPA EAA 752	Unidad	EVENTO	1		
8.1	Cambio de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	563.383	563.383
8.2	Cambio de filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	546.389	546.389
8.3	Cambio de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	431.175	431.175
8.4	Cambio de aceite de motor	Unidad	EVENTO	1	375.105	375.105
8.5	Cambio de aceite de caja	Unidad	EVENTO	1	683.250	683.250
8.6	Cambio de Rulemanes	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
	PRECIO ADJUDICADO					**26.207.048**
	PRECIO TOTAL ADJUDICADO					**26.207.048**

ROBERTO RECALDE
Mecánico S.A.

OBSERVACION: LOS SERVICIOS SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO PARAGUAYO

MECANICAR S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	OG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	25	244	10	1	11	ACADEMIL	45.574.808
TOTAL ADJUDICADO									45.574.808

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs 22.787.404 (Guaraníes veinte y dos millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro). ----------

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 45.574.808 (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el 100% (cien por ciento) de los servicios adjudicados. ----------

7.2 Los servicios serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las Unidades Responsables, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo Dependiendo de los trabajos a realizarse de 1(uno) a 3 (tres) días hábiles a partir de la Recepción de la Orden de Servicios por parte del Proveedor, en horario de 07:00 a 12:00 hs de lunes a viernes. ----------

7.3 Las Giradurías de las Unidades Responsables, coordinarán con el Proveedor para que los servicios sean entregados en el lugar establecido por el mismo, en cada orden de compra estará detallado el nombre de las Unidades Responsables. ----------
Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los servicios y Coordinación de los lugares para la recepción de los servicios, podrán comunicarse al (021) 296-265. UOC N° 2 – Comando del Ejército. ----

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Responsables. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la Póliza y Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0,1% (cero coma un por ciento) del valor total del servicio efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega en la prestación de los servicios. ----------

ROBERTO RECALDE Mecánicar S.A.

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios. ----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
- **h.** Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIOS

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ROBERTO RECALDE Mecánicar S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, por un **MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO DE: Gs 22.787.404 (Guaraníes veinte y dos millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro) y UN MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO DE: Gs. 45.574.808 (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho),** para el **Ejercicio Fiscal 2021**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios. ----------
El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------
El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de servicio emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

ROBERTO RECALDE
Mecanicar S.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 244 – Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, con Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

17.3 Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, previa presentación del certificado de obras y del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avaladas por las Actas respectivas. ----------

17.4 Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19. ----------

17.5 Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0.1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier bien adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los servicios, en un plazo de 2 (dos) días posteriores a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. ----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, procediéndose a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los servicios a ser entregados por el PROVEEDOR, que reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

ROBERTO RECALDE Mecanisat S.A.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Octubre del año 2021. ----------

ROBERTO LUCAS RECALDE OSORIO
C.I.C. N° 976.429
CONTRATISTA

ROBERTO RECALDE
Mecanicar S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL E.I. OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE